



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Sustanciación”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2022.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 130-TH-TCE-2022, de 25 de julio de 2022, mediante la cual se resuelve emitir el nombramiento provisional a favor de Gabriela Rodríguez Jaramillo, para que ocupe el puesto de Secretaria Relatora del despacho hasta que se dé por terminado el nombramiento provisional emitido a la titular.
- B)** Oficio No. DP-DP06-2022-0055-O, de 02 de agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Abg. Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, el cual fue enviado desde la dirección de correo electrónico jmancero@defensoria.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Insistencia).- Se le hace saber al abogado Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República, y es una garantía contenida en el artículo 80 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo tanto, el referido funcionario, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de julio de 2022, a las 13h16, bajo prevenciones de que en caso de persistir en su negativa, incurrirá en incumplimiento de ordenes legítimas emanadas de los órganos



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 163-2022-TCE

electorales competentes, sujeta a sanción, de conformidad con el artículo 279, numeral 2 de Código de la Democracia.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec
jairosalgado59@gmail.com
jairosalgado@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral Nro. 011
- Al abogado Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, en:
 - Los correos electrónicos: jmancero@defensoria.gob.ec

TERCERO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Mg. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 02 de agosto de 2022.

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

